

**FUNDACIÓN PARA EDUCAR FUNEDUCAR**  
**MINISTERIO DE AYUDA A LA INFANCIA**  
Entidad sin ánimo de lucro

<b>E S T A T U T O S</b>
--------------------------

**CAPITULO I**

**Nombre, duración y domicilio**

**ARTÍCULO 1.-** La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denominará **FUNDACIÓN PARA EDUCAR FUNEDUCAR – MINISTERIO DE AYUDA A LA INFANCIA**. Tiene domicilio en la ciudad de Montería y su sede está ubicada en la calle 70 No.2-61 de la ciudad de Montería, departamento de Córdoba. Teléfono 785-2533. Correo electrónico [funeducar1998@gmail.com](mailto:funeducar1998@gmail.com) Sitio Web: [www.funeducar.org](http://www.funeducar.org) Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro y su duración es a término indefinido. Se regirá por las normas del derecho privado y bajo la inspección y vigilancia de la Gobernación del departamento de Córdoba.

**Parágrafo:** La **FUNDACIÓN PARA EDUCAR FUNEDUCAR – MINISTERIO DE AYUDA A LA INFANCIA** podrá extender sus actividades a otras ciudades de la República de Colombia.

**ARTÍCULO 2.-** El objeto principal de Funeducar es promover desarrollo educativo de beneficio social comunitario a personas de escasos recursos económicos.

Para el logro de este objeto se podrán realizar las siguientes actividades específicas fundamentadas en la Cosmovisión Bíblica y Cristocéntrica:

- a. Unir esfuerzos para el fomento de la formación espiritual, intelectual, cultural, moral, psico-social y física de los educandos.
- b. Alcanzar patrocinio financiero de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras para apoyar la labor de Funeducar.
- c. Ofrecer apoyo logístico y económico para que la educación llegue a las personas de escasos recursos económicos que lo ameriten.
- d. Contribuir con capacitación a los docentes de manera que optimice su quehacer pedagógico.
- e. Integrar a los educandos con las instituciones educativas nacionales e internacionales que ofrecen diversos sistemas de becas, intercambios y subvenciones al estudiantado y que por desconocimiento o falta de recursos no tienen acceso a ellas.
- f. Fomentar a través del desarrollo de sus funciones la recuperación de la sensibilización individual y colectiva en aras de rescatar el equilibrio social y espiritual basado en el respeto, la consideración, el afecto y la tolerancia.

**CAPITULO II**

**Disposiciones sobre el patrimonio**

**ARTÍCULO 3.-** El patrimonio de la **FUNDACIÓN PARA EDUCAR FUNEDUCAR – MINISTERIO DE AYUDA A LA INFANCIA** está constituido por las cuotas mensuales canceladas por las instituciones educativas beneficiarias asociadas, por las donaciones de personas naturales o jurídicas nacionales, o por los bienes muebles e inmuebles que a cualquier título adquiriera, incluyendo ayudas de empresas extranjeras, de cualquier entidad privada y/o religiosa.

El patrimonio inicial de la **FUNDACIÓN PARA EDUCAR FUNEDUCAR – MINISTERIO DE AYUDA A LA INFANCIA** asciende a la suma de seiscientos mil pesos moneda legal, (\$600.000).

**ARTÍCULO 4.-** La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Junta Directiva. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

### **CAPITULO III**

#### **De los beneficiarios asociados**

**ARTÍCULO 5.-** Serán miembros de la **FUNDACIÓN PARA EDUCAR FUNEDUCAR – MINISTERIO DE AYUDA A LA INFANCIA** las instituciones educativas asociadas en calidad de beneficiarias mediante la firma del respectivo convenio de cooperación entre aquella institución educativa y Funeducar.

**Parágrafo:** Los deberes, derechos, condiciones para hacerse miembro, causales de retiro, prohibiciones y sanciones de los beneficiarios asociados están contemplados en el convenio de cooperación firmado entre el beneficiario asociado y Funeducar.

**Parágrafo:** Las instituciones educativas beneficiarias asociadas a Funeducar NO constituyen una asamblea y por lo tanto NO tienen derecho a voz ni a voto.

### **CAPITULO IV**

#### **Procedimiento para imponer sanciones**

**ARTÍCULO 6.-** El órgano competente para establecer las sanciones es la Junta Directiva de Funeducar.

### **CAPITULO V**

#### **Estructura y funciones de los órganos de dirección y administración**

**ARTÍCULO 7.-** El Órgano Directivo de la **FUNDACIÓN PARA EDUCAR FUNEDUCAR – MINISTERIO DE AYUDA A LA INFANCIA** es una DIRECTORA.

#### **ARTÍCULO 8.- Funciones de la Directora**

- a. Velar por el correcto funcionamiento de Funeducar.
- b. Elegir a los miembros de la Junta Directiva y señalarles vigencia y reglamento.
- c. Elegir el Revisor Fiscal.

- d. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
- e. Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior.
- f. Determinar la orientación general de Funeducar.
- g. Decidir sobre el cambio de domicilio.
- h. Autorizar la enajenación de bienes de Funeducar.
- i. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de Funeducar.
- j. Las demás que le señale la Ley o se fijen en los presentes Estatutos.

**ARTÍCULO 9.- JUNTA DIRECTIVA:** Es el Órgano Administrativo de la **FUNDACIÓN PARA EDUCAR FUNEDUCAR – MINISTERIO DE AYUDA A LA INFANCIA** y está compuesta por el Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, nombrados por la Directora, para períodos a discreción de la misma Directora.

**ARTÍCULO 10.- Funciones de la Junta Directiva**

- a. Presentar a la Directora los informes necesarios.
- b. Examinar cuando lo tenga a bien los libros, documentos y caja de Funeducar.
- c. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de Funeducar.
- d. Las demás señaladas por la Ley, y las que le corresponden por su naturaleza.

**ARTÍCULO 11.-** La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez cada tres meses y podrá reunirse de manera extraordinaria cuando lo soliciten dos de sus miembros, el representante legal y/o el revisor fiscal.

De todas las reuniones que se celebren en Funeducar se extenderán y suscribirán por el Secretario las Actas correspondientes. Dichas Actas serán aprobadas por la Junta Directiva, numeradas y registradas en el Libro respectivo, firmadas por el Presidente y el Secretario.

**ARTÍCULO 12.-** Formarán quórum para las deliberaciones la presencia de un número plural de miembros de la Junta Directiva que representen por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los presentes al momento de la votación salvo que la Ley o los Estatutos señalen una mayoría especial.

Si siendo la hora acordada no concurriere el número necesario de miembros, la Junta se reunirá por derecho propio una hora (1) más tarde y constituirá quórum deliberatorio y decisorio el número de miembros presentes.

**ARTÍCULO 13.-** Representante Legal y sus funciones:

La Directora ejercerá las funciones de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA EDUCAR FUNEDUCAR – MINISTERIO DE AYUDA A LA INFANCIA** de manera permanente y sus funciones son:

- a. Contratar con personas naturales y/o jurídicas requeridas para el buen funcionamiento de Funeducar de conformidad con el Reglamento y los Estatutos.
- b. Representar a Funeducar judicial y extrajudicialmente en todos los actos y contratos celebrados a nombre de Funeducar.
- c. Las demás señaladas por la Ley, y las que le corresponden por su naturaleza.

**ARTÍCULO 14.-** Son funciones del Presidente:

- a. Convocar a los miembros por cualquiera de los diferentes medios de comunicación a las reuniones de la Junta Directiva ya de carácter ordinario como extraordinario, y presidirlas.
- b. Preparar junto con la Secretaria el Orden del Día de las reuniones.
- c. Las demás que le corresponden en su carácter conforme a la Ley y a los Estatutos.

**ARTÍCULO 15.-** Son funciones del Vicepresidente:

- a. Reemplazar al Presidente en caso de ausencia temporal, asumiendo las mismas atribuciones y funciones.
- b. Las demás que le corresponden en su carácter conforme a la Ley y a los Estatutos.

**ARTÍCULO 16.-** Son funciones del Secretario:

- a. Preparar junto con el Presidente el Orden del Día de las reuniones.
- b. Llevar un Libro de Actas de las reuniones y leer el Acta correspondiente en cada reunión para ser aprobada por los miembros de la Junta Directiva presentes.
- c. Las demás funciones inherentes a su cargo.

**ARTÍCULO 17.-** Son funciones del Tesorero: Las que la Ley le confiere por derecho propio.

## **CAPITULO VI**

### **Órganos de control y fiscalización**

**ARTÍCULO 17.-** Conforme a la Ley, Funeducar tendrá un Revisor Fiscal el cual será nombrado por la Directora y su función principal consiste en vigilar todos los procedimientos y acciones desarrolladas por Funeducar y avalar los informes financieros que Funeducar debe presentar ante la autoridad gubernamental de vigilancia y control competente. Además, las que la Ley le confiere por derecho propio.

## **CAPITULO VI**

### **Disolución y liquidación**

**ARTÍCULO 18.-**

La **FUNDACIÓN PARA EDUCAR FUNEDUCAR – MINISTERIO DE AYUDA A LA INFANCIA** se disolverá por las causas previstas en la Leyes y una vez terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente si lo hubiere será entregado a entidades sin ánimo de lucro que tengan el mismo objeto social de Funeducar y de conformidad con las leyes vigentes para tal fin.

Fanny Sabogal Usa  
Presidenta Provisional  
CC 31.288.531 de Cali

Berta Yamira Pinedo López  
Secretaria Provisional  
CC 34.885.558 de Montería

**FUNDACIÓN PARA EDUCAR FUNEDUCAR – MINISTERIO DE AYUDA A LA  
INFANCIA**  
Entidad sin ánimo de lucro

<b>A C T A D E C O N S T I T U C I Ó N</b>
--

A los once (11) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008), siendo las seis (6:00) horas pasado meridiano, en la calle 70 No.2-61 de la ciudad de Montería, capital del departamento de Córdoba, república de Colombia, se reunieron: Fanny Sabogal, Leonor Bolaños, Yira Pinedo y Berta Pinedo cuyas identificación y domicilio están detalladas en lista anexa a la presente acta, con el fin de fundar la ESAL **FUNDACIÓN PARA EDUCAR FUNEDUCAR – MINISTERIO DE AYUDA A LA INFANCIA**. Para tal fin se procedió según el siguiente Orden del Día:

Primero.- Elección de un presidente y un secretario provisionales saliendo elegidas respectivamente Fanny Sabogal y Berta Pinedo.

Segundo.- Aprobación de los Estatutos – Se adjunta a la presente Acta de Constitución una copia original de los Estatutos.

Tercero.- Reconocimiento del Órgano Directivo: Fanny Sabogal, directora.

Cuarto.- Nombramiento de la Junta Directiva:

Presidenta: Fanny Sabogal Usa, CC 31.288.531 de Cali

Vicepresidenta: Leonor Bolaños Usa, CC 31.288.320 de Cali

Secretaria: Berta Yamira Pinedo López, CC 34.995.558 de Montería

Tesorera: Yira Lourdes Pinedo López, CC 34.985.161 de Montería

Representante Legal y Directora: Fanny Sabogal Usa, CC 31.288.531 de Cali

Quinto.- Nombramiento de la Revisora Fiscal: Dufay Viera Viera, 31.922.780 de Cali

La Junta Directiva, y la Representante Legal presentes aceptan su nombramiento y toman posesión de sus respectivos cargos.

Se adjunta a la presente Acta la certificación escrita de Dufay Viera Viera aceptando el cargo de Revisora Fiscal de Funeducar.

Agotado el Orden del Día, se levanta la sesión a las ocho (8:00) horas pasado meridiano.

Fanny Sabogal Usa  
Presidenta provisional  
CC 31.288.531  
Calle 70 No.2-61 Montería  
Tel. 785-2533

Berta Yamira Pinedo López  
Secretaria provisional  
CC 34.995.558  
Calle 70 No. 2-61 Montería  
Tel. 785-2533

**FUNDACIÓN PARA EDUCAR FUNEDUCAR – MINISTERIO DE AYUDA A LA  
INFANCIA**  
Entidad sin ánimo de lucro

**CERTIFICADO DE DOMICILIO**

La suscrita Fanny Sabogal Usa, representante legal, certifica:

Que la ESAL **FUNDACIÓN PARA EDUCAR FUNEDUCAR – MINISTERIO DE AYUDA A LA INFANCIA** está domiciliada en la calle 70 No.2-61 de la ciudad de Montería, capital del departamento de Córdoba, república de Colombia. Telefax 785-2533. Sitio Web: [www.funeducar.org](http://www.funeducar.org) Correo electrónico: [funeducar1998@gmail.com](mailto:funeducar1998@gmail.com)

Que la Gobernación del departamento de Córdoba es la autoridad que ejercerá la inspección y vigilancia de Funeducar.

Para que así conste ante las autoridades competentes se firma el presente certificado a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008), en la ciudad de Montería, capital del departamento de Córdoba, república de Colombia.

Fanny Sabogal Usa  
Representante Legal  
CC 31.288.531  
Calle 70 No.2-61 Montería  
Tel. 785-2533

**FUNDACIÓN PARA EDUCAR FUNEDUCAR – MINISTERIO DE AYUDA A LA  
INFANCIA**  
Entidad sin ánimo de lucro

**CERTIFICADO DE RECAUDACION DE FONDOS**

Las suscritas Fanny Sabogal Usa, Representante Legal y Dufay Viera Viera, Revisora Fiscal, certifican que con en la constitución de la **ESAL FUNDACIÓN PARA EDUCAR FUNEDUCAR – MINISTERIO DE AYUDA A LA INFANCIA** se recaudó la suma de seiscientos mil pesos moneda legal, (\$600.000), que constituyen el patrimonio inicial de Funeducar.

Para que así conste ante las autoridades gubernamentales competentes se firma el presente certificado a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008), en la ciudad de Montería, capital del departamento de Córdoba, república de Colombia.

Fanny Sabogal Usa  
Representante Legal  
CC 31.288.531  
Calle 70 No.2-61 Montería  
Tel. 785-2533

Dufay VieraViera  
Revisora Fiscal  
CC 31.922.780  
Cra. 33B No.25-07 Cali  
Tel. (2) 335-0946  
Cel. (314) 678-2838

**FUNDACIÓN PARA EDUCAR FUNEDUCAR – MINISTERIO DE AYUDA A LA  
INFANCIA**  
Entidad sin ánimo de lucro

**LISTA DE FUNDADORES**

Fanny Sabogal Usa - Presidenta  
CC 31.288.531  
Calle 70 No.2-61 Montería  
Tel. 785-2533

Leonor Bolaños Usa - Vicepresidenta  
Calle 25 No.25A-35 Cali  
Tel. (+2) 334-6568

Berta Yamira Pinedo López - Secretaria  
CC 34.995.558  
Calle 70 No. 2-61 Montería  
Tel. 785-2533

Yira Pinedo López - Tesorera  
Calle 70 No.2-61 Montería  
Tel. 785-2533

Fanny Sabogal Usa  
Directora – Representante Legal  
Calle 70 No.2-61 Montería  
Tel. 785-2533

Dufay Viera Viera - Revisora Fiscal  
CC 31.922.780  
Carrera 33-B No.25-07 Cali  
Tel. (+2) 335-0946 Cel. 314-678 2838

Fanny Sabogal Usa  
Presidenta Provisional  
CC 31.288.531 de Cali

Berta Yamira Pinedo López  
Secretaria Provisional  
CC 34.995.558 de Montería



**FUNDACIÓN PARA EDUCAR FUNEDUCAR – MINISTERIO DE AYUDA A LA  
INFANCIA**  
Entidad sin ánimo de lucro

**PRESENTACION PERSONAL DE DOCUMENTOS CCCM**

Montería, 22 de febrero de 2008

Señores  
Cámara de Comercio de Montería  
Ciudad

Apreciados Señores,

Atentamente me permito presentar a vuestra consideración la documentación respectiva a la constitución de la ESAL Fundación para Educar Funeducar realizadas las correspondientes correcciones mencionadas en vuestra comunicación del 15 de los corrientes.

Atentamente,

Berta Yamira Pinedo López  
Secretaria Provisional  
CC 34.995.558 de Montería

**FUNDACIÓN PARA EDUCAR FUNEDUCAR – MINISTERIO DE AYUDA A LA  
INFANCIA**  
Entidad sin ánimo de lucro

**PRESENTACION PERSONAL DE DOCUMENTOS GOBERNACIÓN**

Montería, 3 de marzo de 2008

Su Señoría  
Secretario de Gobierno Departamental  
Gobernación del Departamento de Córdoba  
Ciudad

Con toda nuestra consideración:

En referencia a vuestra función de Inspección, Vigilancia y Control, atentamente nos permitimos poner a vuestra disposición la documentación respectiva de la recientemente constituida **Fundación para Educar FUNEDUCAR – Ministerio de Ayuda a la Infancia**, como sigue:

1. Acta de Cosntitución.
2. Lista de los Asistentes.
3. Estatutos.
4. Fotocopia de las cédulas de los miembros de la Junta Directiva.
5. Copia de Registro Único Tributario: NIT 900200015-3.
6. Copia del Certificado de Personería Jurídica otorgada por la Cámara de Comercio de Montería el 22 de febrero de 2008.

Atentamente,

Fanny Sabogal-Presidenta  
Representante Legal  
CC 31.288.531 de Cali

Berta Pinedo López-Secretaria  
CC 34.995.558 de Montería

